

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO**a) Constitución de la Sociedad**

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

A raíz de los cambios sustanciales operados en las principales variables macroeconómicas en nuestro país desde fines del año 2001, a partir de enero de 2002 el Estado Nacional emitió leyes, decretos y diversas regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que produjeron efectos de importancia en la ecuación económica y financiera de la Sociedad, en su negocio y en el marco regulatorio, entre los cuales merecen citarse:

- (i) La Ley de Emergencia Pública N° 25.561 ("LEP") dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index ("PPI"). Asimismo, la LEP autorizó al PEN a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, y sin perjuicio del acuerdo transitorio que se refiere en el apartado c.iii) de esta Nota, no se han producido avances de fondo en la renegociación de las tarifas.

En la Nota 1.c) se detallan diversos aspectos relacionados con las tarifas, la Licencia y las implicancias de las modificaciones introducidas por la LEP en el marco regulatorio de la Sociedad.

- (ii) A partir del año 2004 el Estado Nacional adoptó una serie de medidas tendientes a redistribuir en el corto plazo los efectos de la crisis en el sector energético originada por un déficit de abastecimiento de gas natural y de electricidad. La Secretaría de Energía de la Nación, la Subsecretaría de Combustibles y el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") han dictado un número de normas disponiendo medidas de prevención con el objetivo de evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo medidas que restringen significativamente las exportaciones de gas natural para asegurar el abastecimiento prioritario del consumo interno. También se dispuso la creación de fondos fiduciarios para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, y la importación de dicho fluido.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. B.A. T° 1 F° 17

[Handwritten signature]

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**b) Contexto económico argentino, crisis energética y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)**

Estas medidas gubernamentales han producido resultados adversos en relación a los contratos de transporte de TGN. En tal sentido, se han generado disputas contractuales significativas con los clientes de exportación que llevaron a la celebración de acuerdos transaccionales que modificaron y/o derivaron en la rescisión de dichos contratos, según se explica en la Nota 13.

- (iii) Tal como se indica en la Nota 1.c.vi) y en la Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de la Sociedad decidió postergar el pago de las cuotas de capital e intereses de las obligaciones negociables que vencerían desde dicha fecha. En ese contexto, con fecha 29 de diciembre de 2008 el ENARGAS dispuso mediante Resolución I/587 la intervención de TGN por 120 días y la realización de una auditoría integral a cargo de la intervención. Al término de dicho plazo la intervención fue sucesivamente prorrogada a través de resoluciones del ENARGAS hasta principios de junio de 2013. Durante 2012 TGN reestructuró el 97,61% del capital de su pasivo financiero existente a diciembre de 2008. Ver Nota 10.
- (iv) Las características del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como el estado de la renegociación de la Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de sus negocios y la continuidad normal de las operaciones de la Sociedad.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Estado Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

La marcha futura de la economía podría requerir que el Estado Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables y que dichas diferencias podrían ser significativas.

c) Marco regulatorio**c.i) Aspectos generales**

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de Gas del Estado S.E. ("GdE") y las resoluciones emitidas por el ENARGAS establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Quiu

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.i) Aspectos generales (Cont.)*

La Licencia ha sido otorgada por un período original de 35 años que expira en diciembre de 2027. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un período adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al PEN.

c.ii) Tarifas

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

De acuerdo con las condiciones originales de la Licencia las tarifas estaban sujetas hasta el vencimiento de la misma a:

- i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuadas por el ENARGAS, que afectaren en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- ii) ajustes semestrales para reflejar la variación del PPI;
- iii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias) y;
- iv) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

Tal como se mencionó en la Nota 1.b), la LEP dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el PPI.

c.iii) Licencia

La LEP autoriza al PEN a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración: (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas y (v) la rentabilidad de las empresas.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.iii) Licencia (Cont.)*

Actualmente, el proceso de renegociación se encuentra a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción ("MEP") y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS").

La Ley N° 25.790 de octubre de 2003 estableció que las decisiones que adopte el PEN en el desarrollo del proceso de renegociación no estarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencias de los respectivos servicios públicos.

TGN considera que el obstáculo principal que hasta la fecha impide alcanzar un acuerdo de renegociación integral de la Licencia es la insistencia del Estado Nacional en incorporar una cláusula de indemnidad en su beneficio, que transfiera a TGN los efectos de sentencias o laudos arbitrales que, en relación con su Licencia, condenen a la República Argentina a pagar indemnizaciones fundadas en el efecto de la LEP sobre la Licencia.

En octubre de 2008 la Sociedad celebró un acuerdo transitorio ("el Acuerdo Transitorio") que no involucra el otorgamiento de una indemnidad a favor del Estado Nacional y contempla un régimen tarifario de transición a partir del 1° de septiembre de 2008 por el cual debía aplicarse un aumento del 20% sobre la remuneración de la actividad regulada doméstica de TGN vigente al 31 de agosto de dicho año.

El Acuerdo Transitorio establece que TGN cederá los derechos de la recaudación incremental resultante a un fondo específico que adoptará la forma instrumental de un fideicomiso destinado al pago de las obras y/o trabajos detallados en un documento anexo al Acuerdo Transitorio.

El Acuerdo Transitorio asumía que el 31 de diciembre de 2008 dejaría de tener vigencia la LEP, lo que no ocurrió, ya que su vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2013, razón por la cual, para aquella fecha las partes debían haber alcanzado un consenso respecto de las modalidades, plazo y oportunidad de la suscripción de un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral.

En defecto de aquella renegociación, el PEN, de considerarlo conveniente, resolvería respecto de la vigencia del Acuerdo Transitorio y a su vez la UNIREN procedería a efectuar al PEN las recomendaciones que considerara pertinentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° inciso e) del Decreto N° 311/03 y el artículo 11° de la Resolución Conjunta N° 188/03 y N° 44/03 de los MEP y MPFIPyS.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.iii) Licencia (Cont.)*

Si bien el Acuerdo Transitorio fue ratificado por el PEN mediante el Decreto N° 458 del 5 de abril de 2010, el aumento de tarifa no puede ser facturado por TGN porque el ENARGAS no aprobó los nuevos cuadros tarifarios. De todos modos, TGN ejecutó las obras previstas, a su costo. Al 31 de diciembre de 2012, no se han producido efectos económicos relacionados con el Acuerdo Transitorio. Ante el silencio de la administración frente a los reiterados pedidos de aprobación de las nuevas tarifas, en octubre de 2010 TGN inició una acción judicial de amparo por mora contra el ENARGAS y contra la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del MPFIPyS con el objeto de obtener un pronunciamiento expreso que dé cumplimiento al Acuerdo Transitorio y al Decreto N° 458/10. Si bien en diciembre de 2011 TGN obtuvo un fallo de segunda instancia que ordenaba a la administración a expedirse en 30 días, el mismo fue recurrido por el ENARGAS por la vía de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se han producido avances sustanciales que permitan asegurar que se cumplirá con el objetivo de firmar un acuerdo de renegociación integral de la Licencia en el corto plazo. Asimismo, nada asegura que el eventual resultado de la renegociación restablezca de manera efectiva el equilibrio de la Licencia a través de una tarifa justa y razonable que procure a TGN una reparación por los perjuicios sufridos como consecuencia de la LEP (ver Notas 12.h y 12.i).

Sin perjuicio del proceso de renegociación ante la UNIREN, TGN solicitó al ENARGAS la realización de una revisión tarifaria integral, con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Gas y en consideración que las tarifas de transporte doméstico se encuentran congeladas desde julio de 1999. Ante la negativa de la administración, en septiembre de 2010 TGN inició una acción judicial de amparo contra el ENARGAS con el objeto de obtener un pronunciamiento judicial que ordene llevar adelante dicha revisión. En mayo de 2011 la Sociedad obtuvo un fallo de primera instancia favorable, que fue apelado por el ENARGAS y revocado en segunda instancia. Como el recurso de queja planteado por TGN ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación fue rechazado, la vía del citado artículo 46 quedó cerrada para TGN.

c.iv) Contrato de asistencia técnica

De acuerdo con lo dispuesto en el marco regulatorio, TGN recibe asistencia técnica y en el área de auditoría por parte de sus accionistas o sociedades vinculadas a éstos. Dicha asistencia abarca, entre otros, aspectos relacionados con el desempeño del sistema de transporte de gas, la seguridad, el medio ambiente, el mantenimiento preventivo, procedimientos internos, capacitación, sistemas de información y el cumplimiento de ciertos estándares internacionales de la industria del transporte de gas.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)***c.iv) Contrato de asistencia técnica(Cont.)*

El Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría vigente desde enero de 2006 establece un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2017. La contraprestación por los servicios que contempla el contrato consiste en el pago de una retribución anual igual a lo que sea superior entre: (i) US\$ 3.000.000 y (ii) el 7% del resultado antes de intereses e impuestos de cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad registró dicha retribución de acuerdo con el punto (i) precedente.

Atento a la decisión de postergar los vencimientos de la deuda financiera de TGN adoptada el 22 de diciembre de 2008, el Directorio resolvió suspender provisoriamente, con efecto al 31 de diciembre de 2008, los pagos de los honorarios previstos en el Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Área de Auditoría. Asimismo, bajo los términos de los acuerdos financieros actualmente vigentes, TGN limitó su capacidad de pagar dichos honorarios. (Ver Nota 10).

c.v) Caída en los ingresos por transporte de gas con destino a la exportación

Desde febrero de 2004 el Estado Nacional adoptó una serie de medidas todavía en vigencia para asegurar un abastecimiento suficiente de gas natural a fin de satisfacer la demanda local, limitando en gran medida las exportaciones de gas.

El volumen de exportación despachado disminuyó sistemáticamente desde 2006 hasta el cierre del ejercicio. En tal contexto, YPF S.A. ("YPF") dejó de pagar e inició acciones judiciales y administrativas tendientes a obtener la rescisión sin culpa del contrato de transporte y Metrogas Chile S.A. ("Metrogas") pretende rescindir unilateralmente el contrato de transporte y reclamó el pago de compensaciones. YPF y Metrogas registran un saldo impago al 31 de diciembre de 2012 de \$ 365,6 millones y de \$ 320,4 millones, respectivamente, por lo que la Sociedad ha constituido una previsión de \$ 343 millones para hacer frente a la incobrabilidad del servicio de transporte adeudado. Las controversias mantenidas con estos clientes se describen en la Nota 12.

Otros cargadores celebraron acuerdos transaccionales que modificaron y/o rescindieron los contratos preexistentes (Sociedad Eléctrica Santiago S.A., Gasoducto Norandino Argentina S.A. y Colbun S.A., según se describe en la Nota 13). Si bien los mencionados acuerdos transaccionales contemplan el cobro de indemnizaciones, implican que TGN dejará de percibir ingresos futuros, lo que finalmente le genera un efecto neto negativo sobre sus flujos de fondos esperados.

c.vi) La postergación de pagos de la deuda financiera y la intervención dispuesta por el ENARGAS

Tal como se explica en la Nota 10, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN se vio en la necesidad de postergar el pago de las cuotas de capital e intereses que vencieron a partir de dicha fecha.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)**c) Marco regulatorio (Cont.)**

c.vi) La postergación de pagos de la deuda financiera y la intervención dispuesta por el ENARGAS (Cont.)

No obstante que esta decisión fue adoptada con el propósito explícito de mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exigen la Ley del Gas y el artículo 10° de la LEP, el 29 de diciembre de 2008 el ENARGAS dispuso mediante Resolución I/587 la intervención de TGN por 120 días y designó a un interventor con funciones de "coadministración societaria" y "fiscalización y control de todos los actos de administración habitual y de disposición que puedan afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas" a cargo de TGN en virtud de la Licencia. Por el mismo acto, se dispuso una auditoría integral en el ámbito de TGN.

TGN cuestionó judicialmente la validez de la Resolución I/587 en cuanto disponía la co-administración societaria y en marzo de 2009 la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal dispuso: (i) suspender los efectos de la Resolución ENARGAS I/587 en cuanto ella dispuso la intervención de TGN y se designó interventor con funciones de co-administración societaria; (ii) mantener en cabeza del funcionario designado por el ENARGAS lo relativo a las tareas de fiscalización y control de todos los actos que razonablemente puedan afectar la normal prestación del servicio público prestado por TGN; y (iii) ordenar al ENARGAS restituir a TGN los libros de Actas que habían sido retirados de la sede social por la intervención.

La Resolución I/587 fue sucesivamente prorrogada hasta principios de junio de 2013, plazo durante el cual TGN seguirá sujeta a la fiscalización y control de los actos de administración habitual y de disposición que pudiesen afectar la normal prestación del servicio público de transporte de gas a su cargo.

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**a) Bases de preparación y presentación**

Los presentes estados contables están expresados en miles de pesos y fueron confeccionados conforme con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Asimismo, se han aplicado las normas contenidas en la Resolución N° 1.660/00 del ENARGAS, (modificada por la Resolución N° 1.903/00), que reglamenta ciertos criterios de valuación y exposición para la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables profesionales vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**a) Bases de preparación y presentación (Cont.)**

Los estados contables correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron objeto de una auditoría. El Directorio de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados de cada ejercicio.

b) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de conformidad con las normas contables profesionales, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001, en tanto que desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación. A partir de esta última fecha se discontinuó nuevamente la reexpresión de los estados contables, de acuerdo con las resoluciones oportunamente emanadas de la CNV. Al respecto, este criterio adoptado por la CNV difirió de lo requerido por las normas contables profesionales, que establecían que los estados contables debían ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2012 ese desvío no ha generado un impacto significativo en los estados contables de TGN.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas en los ejercicios correspondientes fue el índice de precios internos al por mayor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

c) Estimaciones contables

La preparación de los estados contables requiere que el Directorio de la Sociedad realice estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los mismos, como así también de los ingresos y egresos registrados en el ejercicio correspondiente.

El Directorio de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables y créditos en conflicto, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados e importes reales podrían diferir significativamente de las estimaciones efectuadas para la emisión de los presentes estados contables.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por las incertidumbres relacionadas con los cambios producidos en el contexto económico y las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como por el estado de la renegociación de la Licencia y las consecuencias del déficit de abastecimiento de gas que se mencionan en la Nota 1. En este marco, existe incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita el recupero de los activos no corrientes, el repago de la deuda financiera, el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad, así como la continuidad normal de sus operaciones.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**d) Información comparativa**

Las cifras al 31 de diciembre de 2011 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha luego de dar efecto al cambio de criterio mencionado en el apartado e) de la presente nota. Asimismo se han reclasificado ciertas cifras al 31 de diciembre de 2011 que se exponen en los presentes estados contables a efectos comparativos.

La Sociedad efectuó el reconocimiento contable del pasivo por impuesto diferido generado por las diferencias entre los valores contables y fiscales producidos por el ajuste por inflación incluido en los bienes de uso, con efecto retroactivo al 1º de enero de 2011. Los efectos de este cambio en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 y en el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se detallan a continuación:

Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 (antes del ajuste)	1.299.746
Ajuste por el reconocimiento del pasivo por impuesto diferido	(317.900)
Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2010 (ajustado)	981.846
Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (antes del ajuste)	(154.078)
Ajuste por el reconocimiento del pasivo por impuesto diferido	18.147
Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (ajustado)	(135.931)

e) Nuevos pronunciamientos contables

El 29 de diciembre de 2009, la CNV ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la F.A.C.P.C.E. que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Por consiguiente, el 4 de marzo de 2010 el Directorio de TGN aprobó el "Plan de Implementación de las NIIF" requerido por la Resolución Técnica N° 26.

Mediante Resolución General N° 600/2012, la CNV dispuso que las empresas licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas (incluyendo a TGN) no debían presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las NIIF sino hasta aquellos ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2013. Ello, con el objeto de continuar analizando la aplicabilidad e implicancias de la CINIIF 12 - Acuerdos de Concesión de Servicios - en relación con dichas licenciatarias.

El 20 de diciembre de 2012, la CNV dispuso mediante Resolución General N° 613/2012, que la mencionada CINIIF 12 no es de aplicación a los estados financieros de las licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas. Adicionalmente, dispuso que las mencionadas licenciatarias deberán preparar sus estados contables sobre las bases de las NIIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2013.

La Sociedad ha analizado aquellas NIIF que serán aplicables para la preparación de sus estados contables en el primer ejercicio de adopción de las referidas normas.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**e) Nuevos pronunciamientos contables (Cont.)**

Como resultado de dicho análisis se ha concluido que el impacto patrimonial más significativo que la adopción de las mencionadas normas generará, surge de la aplicación de la NIC 12 "*Impuesto a las Ganancias*". La aplicación de la mencionada norma requiere la contabilización del pasivo por impuesto diferido generado por el reconocimiento del ajuste por inflación de los bienes de uso como diferencia temporaria. Dicho pasivo por impuesto diferido se encuentra mencionado en la Nota 7 a los presentes estados contables.

La CNV mediante sus Resoluciones Generales N° 576/10 y 592/11 permite a las emisoras que ejercieron la opción de informar en nota a los estados contables el mencionado pasivo por impuesto diferido, efectuar el reconocimiento contable con vistas a la implementación de las NIIF con contrapartida en resultados no asignados. La Resolución General N° 592/11 mencionada previamente, establece que este reconocimiento podrá efectuarse en cualquier cierre de período intermedio o anual hasta el cierre del ejercicio inmediato anterior al primer período en que se apliquen por primera vez las NIIF, inclusive. Por lo tanto la Sociedad, que ha ejercido la opción mencionada, registró contablemente el mismo al 31 de diciembre de 2012 por un total de \$ 281,5 millones (\$ 299,8 millones al 1° de enero de 2012).

En virtud de lo establecido en la Resolución General N° 592/11, la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, podrá imputar el monto del pasivo por impuesto diferido mencionado contra rubros integrantes del capital que no se encuentren representados por acciones (capital social) o contra cuentas de ganancias reservadas (excluida la reserva legal). No hay establecido un orden predeterminado para esta imputación.

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN

A continuación se detallan las políticas y normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior, excepto por lo mencionado en la Nota 2.d).

a) Caja y bancos

Se ha computado a su valor nominal.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

elap

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**c) Inversiones temporarias**

Las inversiones temporarias en fondos comunes de inversión han sido valuadas a los valores de las cuotas parte al cierre de cada ejercicio. Los títulos públicos con cotización han sido valuados a su valor neto de realización estimado. Los depósitos a plazo fijo, las cauciones bursátiles, los títulos públicos en pesos sin cotización y las otras inversiones en dólares han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero entregada en la transacción, más los intereses devengados.

d) Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas no corrientes, relacionados con los saldos de clientes en conflicto que se mencionan en Nota 1.c.v), han sido valuados en base a la mejor estimación de la suma a cobrar descontada, empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción, estimada en el momento de su incorporación al activo y considerando el plazo estimado de cobro.

Los restantes créditos por ventas y las cuentas a pagar han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de calcularse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados sobre la base de la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

e) Otros créditos y deudas

Los otros créditos no corrientes han sido valuados sobre la base de la mejor estimación de la suma a ser cobrada, descontada empleando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción y estimada en el momento de su incorporación al activo.

Tanto el pasivo por impuesto a las ganancias diferido así como el activo por impuesto a la ganancia mínima presunta fueron valuados a su valor nominal.

Los restantes créditos y pasivos diversos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre de cada ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido al calcularse sobre la base de la mejor estimación de la suma a cobrar y/o a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción, estimada en el momento de su incorporación al activo y/o pasivo.

f) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior Comgas Andina S.A. ("COMGAS") y Companhia Operadora do Rio Grande do Sul ("COPERG") en las que se ejerce influencia significativa, han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los últimos estados contables de dichas sociedades emitidos a la fecha de presentación de los presentes estados contables (Anexo C).

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**f) Inversiones permanentes (Cont.)**

Las normas contables profesionales utilizadas por dichas sociedades vinculadas del exterior para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad mantiene previsionada totalmente su inversión en COPERG debido a que no se han cumplido las expectativas sobre las cuales se había creado el negocio. Consecuentemente, se estima que el reducido nivel de actividad de esa sociedad no permitirá recuperar el valor de la inversión.

g) Bienes de cambio

Han sido valuados a su costo de reposición, netos de una previsión para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos. La apertura de los bienes de cambio en corrientes y no corrientes se ha realizado sobre la base de un plan estimado de consumo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

h) Bienes de uso

Para los bienes transferidos por GdE en el inicio de las operaciones de la Sociedad, se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia. Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la toma de posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos devengados hasta su condición de puesta en marcha.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolongó en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados han sido reexpresados siguiendo los lineamientos indicados en la Nota 2.b), y se exponen netos de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones, tanto contables como impositivas, son calculadas por el método de la línea recta utilizando tasas anuales de amortización suficientes para extinguir los valores de origen al finalizar las vidas útiles. En la determinación de la vida útil se han considerado, entre otros parámetros, las normas emitidas por el ENARGAS.

Asimismo, desde el año 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2012 se han realizado campañas de reforrado de cañerías en una extensión de 389 Km. De acuerdo con lo

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

awp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**h) Bienes de uso (Cont.)**

dispuesto por las Resoluciones N° 1.660/00 y 1.903/00 del ENARGAS, se han activado \$ 141 millones en la línea "Inversiones en mantenimientos de gasoductos" (Anexo A) que pasaron a formar parte de los activos esenciales de la Sociedad y por consiguiente de su base tarifaria.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad sobre la base de su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c) y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c), el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable. En ese sentido, la Sociedad monitorea periódicamente la evolución de las variables consideradas en dichas proyecciones a efectos de analizar los impactos que pudieran tener sobre la recuperabilidad de los activos fijos.

i) Otros activos – Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto que se estima necesario para mantener su capacidad operativa ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, más el precio promedio del transporte. El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

j) Préstamos

Las "Obligaciones Negociables a Tasa Incremental", las "Obligaciones Negociables a Cinco años" y las "Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos" se valúan sobre la base de la mejor estimación de las sumas a pagar descontadas utilizando las tasas internas de retorno determinadas en el momento inicial de la transacción.

Debido a las circunstancias descriptas en la Nota 10, al 31 de diciembre de 2012 y de 2011 los préstamos aún en default han sido valuados al valor nominal del capital más intereses y penalidades devengadas y no pagadas, calculadas sobre la base de sus tasas contractuales. De acuerdo con las normas contables vigentes y la Norma Internacional de Contabilidad N°1 de aplicación supletoria a las normas contables argentinas, las deudas en default con cláusulas de aceleración de vencimientos se exponen como pasivo corriente.

k) Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha contabilizado el cargo por impuesto a las ganancias sobre la base del método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 7.

A los efectos de determinar el impuesto a las ganancias diferido se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**l) Impuesto a la ganancia mínima presunta**

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta pagado en ejercicios anteriores como crédito, debido a que se estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El mencionado crédito ha sido computado a su valor nominal.

m) Previsiones

- Para deudores incobrables: se ha constituido sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de comercialización.
- Para deudores en conflicto: se ha constituido sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de la cartera de créditos, según se indica en el punto p) de la presente Nota. Los cargos han sido imputados a Ventas.
- Para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos: se ha constituido de acuerdo con las políticas de TGN sobre aquellos ítems que permanecen en el stock de bienes de cambio para propósitos de mantenimiento regular y de seguridad y que no han tenido movimientos en cierto período de tiempo. Los cargos han sido imputados a Costos de explotación.
- Para contingencias: se ha constituido a efectos de afrontar posibles pagos por parte de la Sociedad en virtud de reclamos y/o demandas iniciadas en su contra. Las sumas que eventualmente deberían ser pagadas por la Sociedad, han sido valuadas a su valor actual, empleando una tasa que refleja el valor tiempo del dinero. Los cargos y recuperos han sido imputados a Gastos de administración, Otros resultados financieros y por tenencia generados por pasivos y a Otros ingresos y egresos.

n) Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico. La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 3 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**n) Cuentas del patrimonio neto (Cont.)**

La Reserva legal, la Reserva facultativa y los Resultados no asignados han sido reexpresados de acuerdo con los lineamientos indicados en la Nota 2.b).

o) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; (ii) la participación en los resultados de las sociedades vinculadas del exterior, determinada en base a su valor patrimonial proporcional, y (iii) el consumo de bienes de cambio y el cargo de la provisión de repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos que se determinaron en función del valor de tales activos.

p) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos provenientes de los contratos de transporte firme se reconocen sobre la base de la capacidad contratada reservada, independientemente de su uso efectivo. Los ingresos de los contratos de servicio de transporte interrumpible se reconocen sobre la base de los volúmenes entregados de gas natural. Los ingresos de los contratos de servicio de operación y mantenimiento se reconocen cuando se prestan servicios.

La Sociedad registra una provisión por diferencias producidas entre el total facturado acorde con las condiciones contractuales y la estimación de la recuperabilidad de ciertos saldos en disputa contractual y regulatoria (Nota 1.c.v). Las provisiones mencionadas se registran regularizando el rubro Ventas.

El cargo a resultados por impuesto sobre los ingresos brutos se incluye en los Gastos de comercialización. Cabe mencionar que, acorde con la reglamentación del ENARGAS, el efecto del impuesto sobre los ingresos brutos es transferido a los clientes mediante un incremento en la facturación mensual de los servicios regulados.

Los ingresos por venta en concepto de honorarios por el gerenciamiento de obra relativos al programa de fideicomiso de gas (Nota 15.b) se han reconocido en función del avance de las obras.

q) Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante, con las sociedades vinculadas del exterior y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con condiciones habituales de mercado.

Se han incluido como partes relacionadas a las personas y sociedades comprendidas en el Decreto del PEN N° 677/01 y reglamentaciones de la CNV.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.12	31.12.11
a) Créditos por ventas		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	31.884	22.486
-industriales	21.202	14.787
-generadoras	778	2.638
• a facturar	28.795	29.368
Subtotal	82.659	69.279
Otros servicios		
• facturado	22.461	14.242
• a facturar	5.993	2.822
Subtotal	28.454	17.064
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(33.105)	(17.491)
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(11.726)	(11.660)
Total	66.282	57.192
ii) No corrientes		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	245.948	137.729
-industriales	288.558	262.928
• a facturar	6.895	5.776
Subtotal	541.401	406.433
Previsión para deudores en conflicto (Anexo E)	(343.018)	(254.332)
Total	198.383	152.101

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Handwritten signature

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.12	31.12.11
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Indemnizaciones comerciales a cobrar (Nota 13)	3.063	140.427
Embargos y depósitos judiciales	26.594	34.613
Impuesto al valor agregado -posición neta-	-	903
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	3.924	4.426
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	2.726	1.871
Gastos pagados por adelantado	5.955	7.887
Gastos y honorarios -reestructuración de préstamos-	-	29.080
Depósitos en garantía	-	845
Diversos	5	161
Gerenciamiento de obra – Programa de Fideicomisos de Gas	61.635	4.866
Sociedad controlante (Nota 5.i))	8	8
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	381	1.148
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	397	276
Operaciones por cuenta y orden de terceros	1.013	1.608
Anticipos a rendir y préstamos al personal	837	983
Créditos por ventas diversas	3.534	16.554
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(4.812)	(3.557)
Total	105.260	242.099
ii) No corrientes		
Indemnizaciones comerciales a cobrar (Nota 13)	-	1.487
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 7)	58.823	102.147
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	113	113
Depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición	8.815	8.383
Depósitos en garantía	624	-
Previsión sobre depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(8.815)	(8.383)
Gerenciamiento de obra – Programa de Fideicomisos de Gas	-	14.584
Préstamos al personal y diversos	196	622
Total	59.756	118.953

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.12	31.12.11
c) Bienes de cambio		
i) Corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	19.407	18.072
Total	19.407	18.072
ii) No corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	125.402	120.428
Provisión para baja rotación y obsolescencia (Anexo E)	(85.973)	(85.385)
Total	39.429	35.043
d) Deudas comerciales		
Corrientes		
Proveedores por compras y servicios varios	17.080	1.937
Fideicomiso de administración ("Importación de gas natural") (Nota 16)	4.246	2.464
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	68.401	61.586
Provisión de facturas a recibir	43.613	17.830
Total	133.340	83.817
e) Cargas fiscales		
Provisión para impuesto a la ganancia mínima presunta	4.982	6.081
Impuesto al valor agregado -posición neta-	6.871	-
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	2.874	2.586
Retenciones por impuesto a las ganancias	2.060	2.191
Provisión por retenciones del impuesto a las ganancias a beneficiarios del exterior (Anexo G)	-	28.405
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	238	424
Total	17.025	39.687
f) Otras deudas		
i) Corrientes		
Art. 9.6.2 – Reglas básicas de la Licencia	18.433	18.433
Provisión para servidumbres	2.492	2.492
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	2.760	1.871
Anticipos recibidos	10.851	528
Garantías de clientes y diversos	177	281
Total	34.713	23.605
ii) No corrientes		
Provisión para servidumbres	39.131	34.727
Total	39.131	34.727

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.12	31.12.11
g) Ventas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	439.152	415.172
Previsión para deudores en conflicto y otros (Nota 3.p))	(48.843)	(42.614)
Subtotal	390.309	372.558
Otros servicios		
Operación y mantenimiento de gasoductos	31.407	28.665
Honorarios por gerenciamiento de obra - Programa de Fideicomisos de Gas (Notas 3.p))	69.965	5.701
Subtotal	101.372	34.366
Total	491.681	406.924
h) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(706)	(1.050)
Resultados por tenencia	11.204	9.062
Resultado por descuento a valor presente	(24.448)	(22.587)
Total	(13.950)	(14.575)
ii) Generados por pasivos:		
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(9.023)	(7.253)
Gastos relacionados con el APE y el Concurso Preventivo (Nota 10)	(37.358)	-
Resultado por descuento a valor presente	101.641	-
Descuentos ganados	615	333
Total	55.875	(6.920)
i) Otros ingresos y egresos netos		
Ingresos por indemnizaciones comerciales (Nota 13)	47.570	108.444
Tasas de justicia (Nota 12.e) y 12.h))	(63.824)	-
Resultado neto de bajas de bienes de uso	(1.031)	(1.313)
Ingresos netos por ventas diversas y otros	4.642	3.193
Recupero de siniestros	223	119
Total	(12.420)	110.443
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja y bancos	11.450	6.033
Fondos comunes de inversión en \$	44.608	18.261
Fondos comunes de inversión en US\$	-	28.734
Títulos públicos en \$	3.446	-
Plazos fijos en \$	-	30.019
Plazos fijos en US\$	64.399	121.927
Cauciones bursátiles en \$	-	3.200
Efectivo al cierre del ejercicio	123.903	208.174

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 5 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.12	31.12.11
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
Créditos por ventas:		
Corrientes:		
- Otras partes relacionadas	32.160	21.400
Otros créditos:		
Corrientes:		
- Sociedad controlante (Nota 4.b)i))	8	8
- Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)i))	381	1.148
- Otras partes relacionadas (Nota 4.b)i))	397	276
- Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)i))	2.726	1.871
Deudas comerciales:		
Corrientes:		
- Otras partes relacionadas (Nota 4.d))	68.401	61.586
Otras deudas:		
Corrientes:		
- Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.f)i))	2.760	1.871

RUBROS	31.12.12	31.12.11
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
Sociedad controlante:		
- Otros ingresos y egresos netos	25	25
Sociedades vinculadas del exterior:		
- Ventas	270	58
- Otros ingresos y egresos netos	378	-
- Recupero de gastos	204	-
- Dividendos cobrados	707	1.634
Otras partes relacionadas:		
- Ventas	71.183	71.103
- Costos de explotación	(11.157)	(13.335)
- Gastos de administración	(2.718)	(896)
- Otros ingresos y egresos netos	144	779
- Intereses y actualizaciones generadas por activos	2.628	-
- Recupero de gastos	85	-
- Compras de bienes de uso	(35)	(2.441)
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
- Honorarios por servicios técnico administrativos (Anexo H)	(1.760)	(957)
- Honorarios a la Comisión Fiscalizadora (Anexo H)	(966)	(879)

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCIÓN

El resultado por acción ordinaria ha sido calculado como el cociente entre los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación, que a dichas fechas asciende a 439.373.939 acciones.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existen obligaciones negociables ni otros títulos de deuda convertibles en acciones, razón por la cual no se exponen los resultados por acción diluidos.

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

El siguiente cuadro detalla la composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	31.12.12	31.12.11
Composición de los activos y pasivos por impuesto diferido:		
Inversiones temporarias (valuación)	(14)	-
Créditos por ventas (incobrabilidad y descuento a valor presente)	(1.726)	(28.164)
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	(4.345)	19.300
Bienes de uso (valuación y ajuste por inflación)	(303.988)	(322.077)
Bienes de cambio (valuación)	30.090	29.885
Otros activos (valuación)	(9.452)	(8.157)
Deudas comerciales y financieras	19.074	22.736
Previsiones (juicios y tasas de justicia)	26.931	21.771
Quebranto impositivo	-	74.080
Honorarios por servicios técnico administrativos y a la Comisión Fiscalizadora	-	642
Total pasivo neto por impuesto diferido	(243.430)	(189.984)

La CNV mediante sus Resoluciones Generales N° 576/10 y 592/11 permite a las emisoras que ejercieron la opción de informar en nota a los estados contables el pasivo por impuesto diferido generado por el reconocimiento del ajuste por inflación de los bienes de uso, efectuar el reconocimiento contable con vistas a la implementación de las NIIF con contrapartida en resultados no asignados. Por lo tanto la Sociedad, que ha ejercido la opción mencionada, registró contablemente el mismo al 31 de diciembre de 2012 por un total de \$ 281,5 millones (\$ 299,8 millones al 1° de enero de 2012).

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias:

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 7 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

	31.12.12	31.12.11
Resultado contable antes del impuesto a las ganancias	333.609	(207.860)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente al resultado del ejercicio	(116.763)	72.751
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	515	(126)
-Otras	404	(696)
Total resultado por impuesto a las ganancias	(115.844)	71.929
Impuesto corriente	(62.398)	-
Impuesto diferido	(53.446)	71.929
Total resultado por impuesto a las ganancias	(115.844)	71.929

A continuación se presenta una conciliación entre el cargo a resultados del ejercicio por impuesto a las ganancias y el impuesto determinado a los fines fiscales:

	31.12.12	31.12.11
Impuesto a las ganancias contabilizado	(115.844)	71.929
Diferencias temporarias:		
Variación de la valuación de las inversiones temporarias	14	(143)
Variación de la valuación de los créditos por ventas	(26.438)	26.445
Variación de la valuación de los otros créditos	23.645	2.065
Variación de la valuación de bienes de uso	(18.089)	(17.256)
Variación de la valuación de los bienes de cambio	(205)	(553)
Variación de la valuación de otros activos	1.295	479
Variación de la valuación de deudas comerciales y financieras	3.662	(7.689)
Variación de la previsión para contingencias	(5.160)	(1.224)
Variación neta de quebrantos impositivos	74.080	(74.080)
Variación de Honorarios por servicios técnico administrativos y a la Comisión Fiscalizadora	642	27
Total de impuesto determinado a los fines fiscales (estimado)	(62.398)	-

Se detalla a continuación la composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta acumulada al 31 de diciembre de 2012:

Año	Monto	Año de expiración
2004	14.683	2014
2005	16.294	2015
2006	12.362	2016
2007	13.426	2017
2008	6.797	2018
2009	17.085	2019
2011	21.413	2021
Consumo 2012 (estimado)	(43.237)	
Saldo al 31 de diciembre de 2012 (Nota 4.b)ii)	58.823	

Se han tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido las proyecciones de ganancias imponibles futuras. Las proyecciones se han construido sobre la base de la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 2.c), y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.b) y 1.c) referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. Sobre la base de dichas proyecciones, el valor de libros del activo por impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1, F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 8 - INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO

Los siguientes cuadros presentan información adicional sobre los estados de resultados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011, segregada por segmento de negocios:

Resultado del ejercicio terminado el 31.12.12	Servicio de transporte de gas		Otros servicios	Total
	Mercado Doméstico	Mercado Exportación		
Ventas	307.198	83.111	101.372	491.681
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(372.801)	(12.722)	(21.299)	(406.822)
Depreciaciones	(125.892)	(9.924)	(136)	(135.952)
Otros ingresos y egresos netos	(39.534)	27.110	4	(12.420)
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.472	1.472
Resultados financieros y por tenencia	(166.266)	(13.107)	(180)	(179.553)
Resultado por reestructuración de préstamos	532.638	41.990	575	575.203
Impuesto a las ganancias	(43.293)	(40.580)	(31.971)	(115.844)
Resultado del ejercicio	92.050	75.878	49.837	217.765

Saldos patrimoniales al 31.12.12

Bienes de uso	1.711.378	134.914	1.848	1.848.140
Créditos por ventas	34.227	201.983	28.455	264.665
Préstamos	1.059.742	83.543	1.144	1.144.429
Otros activos netos de pasivos	88.252	6.957	95	95.304
Patrimonio neto	774.115	260.311	29.254	1.063.680
Adquisiciones de bienes de uso	45.343	3.574	49	48.966

Resultado del ejercicio terminado el 31.12.11	Servicio de transporte de gas		Otros servicios	Total
	Mercado Doméstico	Mercado Exportación		
Ventas	297.840	74.718	34.366	406.924
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones)	(303.393)	(10.354)	(17.415)	(331.162)
Depreciaciones	(123.253)	(9.717)	(133)	(133.103)
Otros ingresos y egresos netos	1.851	108.590	2	110.443
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	(360)	(360)
Resultados financieros y por tenencia	(220.591)	(39.773)	(238)	(260.602)
Impuesto a las ganancias	123.960	(46.223)	(5.808)	71.929
Resultado del ejercicio	(223.586)	77.241	10.414	(135.931)

Saldos patrimoniales al 31.12.11

Bienes de uso	1.794.528	141.469	1.938	1.937.935
Créditos por ventas	35.083	157.147	17.063	209.293
Préstamos	1.798.598	141.790	1.942	1.942.330
Otros activos netos de pasivos	593.582	46.794	641	641.017
Patrimonio neto	624.595	203.620	17.700	845.915
Adquisiciones de bienes de uso	56.625	4.464	61	61.150

Las ventas y los créditos por ventas se asignaron en función del mercado destino de la venta.

Los costos de explotación, gastos de comercialización y gastos de administración (antes de depreciaciones) se asignaron en función al volumen de capacidad contratada por zonas definidas geográficamente.

El impuesto a las ganancias se distribuyó en función de la ganancia o pérdida de cada segmento.

El patrimonio neto surgió por la diferencia algebraica de activos y pasivos.

Cuando existe identificación de los bienes de uso con una zona geográfica, los mismos se atribuyeron en función al volumen de capacidad contratada para la misma. Si no existe tal identificación, se proporcionaron sobre bienes de uso de similar naturaleza.

Los restantes conceptos se asignaron con el criterio de los bienes de uso.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 9 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

- (i) Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por GdE, como por ejemplo los incluidos en los rubros Gasoductos, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión, por mencionar a aquellos que representan los saldos más significativos (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como "*esencial para la prestación del servicio licenciado*". En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.
- (ii) Existen fondos embargados judicialmente por aproximadamente US\$ 3,2 millones y \$ 11,1 millones.

NOTA 10 - PRÉSTAMOS***Constitución de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles***

En virtud de las resoluciones adoptadas por el Directorio de TGN el 11 de diciembre de 2007 y por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2008, se dispuso la constitución de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones que califiquen como obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962) por hasta un valor nominal de US\$ 400 millones o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento (el "Programa"). La duración de dicho programa global es de cinco años contados a partir del 17 de julio de 2008, fecha en la que la CNV emitió la Resolución N° 15.928, autorizando su creación.

Cabe destacar que en 2006 TGN había constituido otro programa con la única y exclusiva finalidad de emitir las Obligaciones Negociables Serie A y Serie B que se emitieron en el marco de la reestructuración de la deuda financiera que tuvo lugar ese año. En función de ello, dicho programa se extinguió y agotó por completo con la emisión de dichas obligaciones negociables, cuyas características son las siguientes:

	Obligaciones Negociables Serie A	Obligaciones Negociables Serie B
Monto	VN US\$ 9,6 millones. ⁽¹⁾	VN US\$ 2,8 millones. ⁽¹⁾
Vencimiento	31 de diciembre de 2012.	31 de diciembre de 2012.
Amortización	Amortizan semestralmente: 9% en 2005, 12% durante cada uno de los años 2006 y 2007, 13,5% durante cada uno de los años 2008 y 2009, 15% durante cada uno de los años 2010 y 2011, y 10% en 2012.	En un pago único.
Intereses	Devengan intereses a la tasa del 6,0% anual durante 2005, 6,5% entre 2006 y 2010, y 7,5% durante 2011 y 2012 pagaderos trimestralmente.	Devengan intereses a la tasa del 7,0% anual durante 2005, 7,5% durante 2006 y 2007, 8,0% durante 2008 y 2009, 9,0% durante 2010, 9,5% durante 2011 y 10% durante 2012, pagaderos trimestralmente.

(1) Valor nominal residual al 31 de diciembre de 2012 después de reestructuraciones y cancelaciones.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1, F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 – PRÉSTAMOS (Cont.)

Las cláusulas y condiciones de las Obligaciones Negociables Series A y B se encuentran ampliamente descriptas en el Prospecto del Programa para la emisión de Obligaciones Negociables que fue publicado en la CNV el 14 de septiembre de 2006. Cabe destacar que Obligaciones Negociables Series A y B representativas del 97,61% del capital pendiente fueron canceladas en el contexto de las reestructuraciones de la deuda financiera que tuvieron lugar en agosto y diciembre de 2012, como se explica más adelante en "Reestructuración de la deuda financiera". Al 31 de diciembre de 2012, existe un remanente de valor nominal US\$ 9,6 millones Serie A y de valor nominal US\$ 2,8 millones Serie B.

La postergación de pagos de la deuda financiera en diciembre de 2008

Debido al continuo deterioro de la ecuación económico-financiera de la Sociedad, que obedecía al efecto de la depreciación del peso sobre tarifas domésticas que permanecen fijas, combinado con una caída en los ingresos por transporte de exportación a raíz de las limitaciones de envío de gas al exterior que se menciona en la Nota 1.c.v) y con un incremento generalizado de los costos en pesos y en dólares, el 22 de diciembre de 2008 el Directorio de TGN se vio en la necesidad de administrar sus recursos con el propósito de privilegiar la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, preservar el principio de empresa en marcha y asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros.

En este contexto, derivado de las causas exógenas mencionadas, y con el propósito enunciado, TGN se vio en la necesidad de postergar el pago a su vencimiento de las cuotas de capital e intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Series A y B.

Reestructuración de la deuda financiera

Una oferta de canje y pedido de consentimiento para un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") (la "Oferta de Canje"), lanzada el 8 de septiembre de 2009 terminó recibiendo un nivel de aceptación del 87,97% del pasivo sujeto a reestructuración.

Sin embargo, la excesiva demora en obtener la homologación judicial del APE por causas ajenas a TGN por un lado, y por el otro la ocurrencia de hechos que modificaron negativamente el escenario económico financiero en el que TGN desarrolla sus actividades, demostraron que las premisas consideradas al momento de lanzar la Oferta de Canje en 2009 no se habían cumplido. En ese contexto, TGN evaluó que dicha oferta ya no era sostenible, y que el mantenimiento indefinido en el tiempo del trámite de homologación judicial del APE no sólo representaría un perjuicio para TGN sino también para sus acreedores.

Por tales motivos, y con la finalidad de proteger los activos de la Sociedad, garantizar la igualdad de trato a sus acreedores y asegurar la normal prestación del servicio público de transporte de gas natural, el 1º de junio de 2012 el Directorio de TGN resolvió desistir del proceso judicial de homologación del APE y consecuentemente solicitar la apertura de su concurso preventivo.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)***Reestructuración de la deuda financiera (Cont.)***

Sin embargo, el 6 de junio de 2012 la Sociedad fue notificada del rechazo a su solicitud, que se fundó en la aplicación análoga al APE del artículo 31 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras ("LCQ"), en tanto TGN registraba dos pedidos de quiebra pendientes al momento de desistir del APE y solicitar la apertura de su concurso preventivo. El 13 de julio de 2012 la Sociedad fue notificada de la resolución dictada por la Sala C de la cámara del fuero que rechazó la apelación subsidiaria y confirmó la resolución de primera instancia.

Ínterin, y considerando la incertidumbre naturalmente asociada a todo pronunciamiento judicial, el 12 de julio de 2012 TGN lanzó una nueva oferta privada de canje (la "Oferta de Reestructuración") de la totalidad de sus Obligaciones Negociables Serie A y Serie B (la "Deuda Pendiente"), bajo los términos y condiciones que se describen en el Memorando de Información fechado el 12 de julio de 2012.

En el marco de la Oferta de Reestructuración, TGN ofreció, a elección de los tenedores de Deuda Pendiente, por cada US\$ 1.000 de deuda Pendiente, una combinación de: (i) US\$ 494,20 en Obligaciones Negociables a Tasa Incremental; (ii) US\$ 164,68 en Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos; y (iii) sólo para aquellos tenedores que acepten la Oferta de Reestructuración hasta las 5:00 pm hora de la ciudad de Nueva York del 25 de julio de 2012 (prorrogada al 8 de agosto de 2012), la suma en efectivo de US\$ 329,45, y para los restantes tenedores que acepten la Oferta de Reestructuración después del 25 de julio de 2012 y hasta las 11:59 pm hora de la ciudad de Nueva York del 8 de agosto de 2012 (la "Fecha de Expiración"), la suma en efectivo de US\$ 280,00.

La Oferta de Reestructuración obtuvo un nivel de aceptación del 88,0388% del pasivo computable, lo que dio lugar a la consumación de un canje privado con los obligacionistas aceptantes el 22 de agosto de 2012. En consecuencia, TGN consintió la denegatoria de la apertura de su concurso preventivo, y dicha causa fue archivada.

Como resultado de la reestructuración, TGN pagó a los obligacionistas aceptantes una suma acumulada en efectivo de US\$ 100.038.998, y emitió Obligaciones Negociables a Tasa Incremental por US\$ 150.065.959 y Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos por US\$ 50.005.735.

Las características de las obligaciones negociables emitidas por la Sociedad bajo el Programa en 2012 son las siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)**Reestructuración de la deuda financiera (Cont.)**

	Obligaciones Negociables a Tasa Incremental	Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos
Monto	VN US\$ 150,07 millones.	VN US\$ 50,00 millones.
Vencimiento	22 de agosto de 2019.	(*)
Amortización	100% al vencimiento	(*)
Intereses	Devengan intereses a la tasa del 3,5% anual durante los dos primeros años, 7,0% anual por los siguientes 3 años y 9,0% anual a partir del 5º año y hasta el vencimiento. (**)	No devengan intereses

(*) Si no se produce ningún "Hecho Disparador", serán canceladas automáticamente sin necesidad de pago alguno por parte de TGN, el 22 de agosto de 2013. Si ocurriera un "Hecho Disparador" antes de dicha fecha, vencerán el 22 de agosto de 2019.

(**) Las Obligaciones Negociables a Tasa Incremental pueden capitalizar interés según el siguiente cronograma:

Desde el	Hasta el	Monto máximo a capitalizar
22 de agosto de 2012	22 de agosto de 2015	100 %
22 de agosto de 2015	22 de agosto de 2016	50 %
22 de agosto de 2016	22 de agosto de 2019	0 %

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a Tasa Incremental y de las Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos se describen en el Suplemento de Prospecto fechado el 21 de agosto de 2012 y publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

Las Obligaciones Negociables a Tasa Incremental prevén que TGN destine una parte de su efectivo disponible, según se define en el Suplemento de Prospecto fechado el 21 de agosto de 2012 y publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV, a su precancelación y, en caso de producirse un Hecho Disparador, a precancelar las Obligaciones Negociables en Protección de Reclamos. Durante un periodo de transición que expira el 30 de septiembre de 2014, TGN sólo distribuirá el efectivo incremental que resulte de aumentos de tarifa y/o acuerdos celebrados con clientes de exportación. De ahí en adelante, la Sociedad distribuirá el efectivo disponible mencionado anteriormente, para los tenedores después de deducir ciertas reservas. La Sociedad deberá efectuar el primer cálculo a efectos de distribución el 31 de marzo de 2013, si hubiera un aumento de tarifa y/o acuerdos celebrados con clientes de exportación.

El 30 de octubre de 2012 TGN lanzó una segunda oferta de reestructuración (la "Segunda Oferta de Reestructuración") dirigida a los tenedores de Obligaciones Negociables Series A y B por un monto de capital de US\$ 41.255.472 que no habían ingresado en la reestructuración previa, cuyos términos se describen en el Memorando de Información fechado el 30 de octubre de 2012. En esta oportunidad TGN ofreció canjear por cada US\$ 1.000 de deuda remanente más intereses vencidos, US\$ 150 en efectivo y US\$ 850 en Obligaciones Negociables a Cinco Años. La Segunda Oferta de Reestructuración tuvo un nivel de aceptación del 59,82%, lo que dio lugar a la consumación del canje en diciembre de 2012. En consecuencia, TGN procedió a emitir Obligaciones Negociables a Cinco Años por un monto nominal de US\$ 29.314.449 y a realizar un pago en efectivo de \$ 25.327.683,86.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 10 - PRÉSTAMOS (Cont.)**Reestructuración de la deuda financiera (Cont.)**

Las características de las Obligaciones Negociables a Cinco Años emitidas por la Sociedad bajo el Programa en 2012 son las siguientes:

	Obligaciones Negociables a Cinco Años
Monto	VN US\$ 29,31 millones.
Vencimiento	21 de diciembre de 2017.
Amortización	100% al vencimiento
Intereses	Devengan intereses a la tasa del 7,0% anual

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a Cinco Años se describen en el Suplemento de Prospecto fechado el 18 de diciembre de 2012 publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

Considerando el resultado de los dos canjes implementados en 2012 más el cobro de ciertas acreencias en el marco de ejecuciones individuales, TGN ha reestructurado el 97,61% del capital de su pasivo financiero existente a diciembre de 2008.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS**a) Capital social**

Concepto	Fecha	Importe	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables	28.12.92	267.255	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232	9.06.94	5589	115	A
Emisión de nuevas acciones por capitalización de préstamos	29.09.06	87.875	18.08.06	13005	32	-
Total		439.374				

b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante") y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación y (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)**b) Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad (Cont.)**

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

c) Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

Bajo los términos de los acuerdos financieros actualmente vigentes TGN no podrá realizar pagos de dividendos si ha incurrido en un incumplimiento o causal de incumplimiento y en ningún caso en exceso de la canasta de fondos disponibles (según dichos términos se definen contractualmente).

d) Reserva facultativa

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por la Asamblea de Accionistas que aprobó los estados contables anuales al 31 de diciembre de 2011. (Ver restricciones en Nota 11.c).

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de las mismas, en opinión del Directorio de la Sociedad basado en las estimaciones descriptas en la Nota 2.c), dichas acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de TGN ni sobre el resultado de sus operaciones.

A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

A continuación se describen los principales asuntos legales de la Sociedad, tanto aquéllos relacionados con reclamos iniciados en contra de TGN, como aquéllos en los que TGN es la parte reclamante.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**a) Multas aplicadas por el ENARGAS**

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad fue notificada de 24 multas aplicadas por el ENARGAS por un importe total de \$ 9,8 millones, de las cuales la Sociedad ha recurrido catorce en sede administrativa por \$ 4,8 millones y otras diez por \$ 5,0 millones, las que fueron confirmadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y han sido apeladas por TGN ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la vía extraordinaria.

b) Acuerdo transaccional con AES Argentina Generación S.A. ("AES")

Con fecha 13 de marzo de 2012, TGN y AES celebraron un acuerdo transaccional para poner fin a ciertas controversias que ambas mantienen en relación a un contrato de transporte firme celebrado en julio de 1999.

En esencia, dicho acuerdo dispone lo siguiente:

- (1) Al sólo efecto transaccional y con imputación a la compensación única y total por todo concepto de los daños y perjuicios alegados por AES a raíz de la inejecución de las prestaciones de TGN bajo el contrato antes mencionado, TGN se compromete a pagar a AES a partir de la condición suspensiva:
 - a. Un "*Pago Conciliatorio A*" equivalente al 36% de cierto cargo de acceso y uso aplicado sobre el volumen disponible en cada momento como reserva de capacidad a favor de AES bajo el "*Concurso Abierto TGN N°01/2005*", o de su cesionario bajo dicho concurso, el que será pagadero mensualmente hasta el 28/12/2027.
 - b. Un "*Pago Conciliatorio B*" equivalente al monto pagadero por AES por servicios de transporte interrumpible y de intercambio y desplazamiento que TGN haya prestado a AES el mes anterior al del pago, el que se extinguirá de pleno derecho si la sumatoria de los "*Pagos Conciliatorios B*" realizados alcanza la suma de US\$ 2 millones, o bien no se cumple el evento indicado precedentemente al 28/12/2027, lo primero que ocurra.
- (2) El contrato mencionado anteriormente se considerará rescindido de común acuerdo con efectos a partir del 27 de mayo de 2003, y se tendrá a TGN y AES, respectivamente, por desistidos de la acción y de los derechos relacionados con las controversias.

c) Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables

Desde diciembre de 2004 TGN mantiene una controversia con la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") que se sustancia ante el Tribunal Fiscal de la Nación, a raíz de la determinación practicada en relación al impuesto al valor agregado sobre los intereses pagados a la Corporación Financiera Internacional bajo obligaciones negociables emitidas por TGN en el marco de un programa de obligaciones negociables de acuerdo con la Ley N° 23.576. TGN estima que este reclamo ascendería aproximadamente a \$ 21,5 millones.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**d) Determinaciones de oficio en relación a las vidas útiles impositivas**

A fines de diciembre de 2005 TGN fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales la AFIP determinó de oficio diferencias en el impuesto a las ganancias por los períodos fiscales 1999 a 2002. El monto total reclamado asciende a \$ 21,2 millones e incluye intereses a la fecha citada y multa del 70% sobre el impuesto determinado.

Los ajustes practicados se sustentan en la desestimación de las vidas útiles asignadas por TGN a su gasoducto norte y la totalidad de sus plantas compresoras, las que son utilizadas para el cálculo de su amortización en el impuesto a las ganancias, por cuanto el Fisco considera que deben ser superiores a las adoptadas por la Sociedad.

En febrero de 2006 TGN impugnó las determinaciones de oficio ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Las causas se encuentran pendientes de resolución.

e) Deuda de YPF por servicios de transporte prestados

Con motivo de los redireccionamientos de capacidad de transporte dispuestos por el ENARGAS, YPF comenzó a pagar en forma irregular las facturas de transporte alegando indisponibilidad parcial de capacidad. En febrero de 2007, YPF solicitó una revisión integral del contrato de transporte, alegando que las medidas adoptadas por el Estado Nacional en materia de exportaciones de gas habían alterado de manera imprevisible la ecuación económico-financiera de dicho contrato. TGN rechazó el planteo e intimó el cumplimiento del contrato.

El 20 de abril de 2009, TGN inició una acción judicial contra YPF para: (i) exigir el cumplimiento del contrato de transporte firmado con YPF y (ii) obligar a YPF a pagar facturas vencidas. El monto de la demanda, incluyendo ampliaciones posteriores, asciende a US\$ 74,8 millones en base a las facturas emitidas por TGN en concepto de servicios prestados entre enero de 2007 y octubre de 2010, más los intereses devengados a cada fecha respectiva y los intereses a devengarse hasta que las sumas sean canceladas por YPF.

YPF contestó la demanda alegando básicamente que TGN no ha cumplido con el transporte en los términos previstos por hallarse en "imposibilidad de cumplimiento" a partir del dictado de las normas de emergencia y, en subsidio, que no siendo posible exportar, correspondería aplicar una tarifa en pesos.

En diciembre de 2010 TGN declaró rescindido el contrato de transporte firme de exportación con YPF, por incumplimiento del cargador, y en diciembre de 2012 promovió una demanda por los daños derivados de la rescisión culpable estimados en la suma de US\$ 142,15 millones. A la luz de la afligente situación patrimonial y financiera que afecta a TGN, y ante la necesidad de privilegiar la aplicación de sus limitados recursos al mantenimiento de la prestación segura y confiable del servicio público, la Sociedad solicitó el beneficio de litigar sin gastos.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**f) Intervención de TGN dispuesta por el ENARGAS**

En la Nota 1.c.vi) se describe ampliamente este asunto.

g) Controversia con Metrogas Chile S.A. ("Metrogas")

El 21 de abril de 2009, TGN fue notificada de una acción declarativa iniciada por el cliente Metrogas, la distribuidora de gas chilena, para obtener una declaración judicial sobre la inaplicabilidad de la tarifa denominada en dólares estadounidenses prevista en su contrato de transporte, si el gas no es efectivamente transportado. A la fecha no se ha dictado sentencia.

Posteriormente, en septiembre de 2009, Metrogas comunicó su decisión unilateral de rescindir el contrato de transporte firme que la vincula a TGN, e intimó a TGN el pago de aproximadamente US\$ 238 millones en concepto de reparación de supuestos daños que Metrogas dice haber experimentado como consecuencia de supuestos e inexistentes incumplimientos en que habría incurrido TGN al dejar de entregarle gas que, según el cliente, habría sido confirmado e inyectado en cabecera por sus productores / proveedores.

TGN rechazó por improcedente la declaración unilateral de rescisión contractual como así también el reclamo indemnizatorio de Metrogas, ya que ha cumplido sus obligaciones bajo el contrato de transporte que vincula a ambas partes. Como es de público y notorio conocimiento, desde hace unos años la producción local de gas no alcanza para cubrir el agregado de la demanda doméstica y de exportación. Ello condujo a que las autoridades nacionales pusieran en vigencia una serie de regulaciones que disponen restricciones a las exportaciones de gas natural, con la finalidad de asegurar el suministro prioritario del mercado interno.

TGN considera asimismo, que cualquier acción por daños que pudiera promover Metrogas no tendría posibilidades de prosperar, y tomará todas las medidas que resulten convenientes o necesarias para proteger el interés social.

Tras agotar la instancia de mediación extrajudicial previa, en septiembre de 2011 TGN promovió contra Metrogas una demanda por cumplimiento de contrato, reclamando el pago de US\$ 37,2 millones (más intereses) en concepto de servicios de transporte facturados e impagos, entre los meses de septiembre de 2009 y agosto de 2011, inclusive. Metrogas contestó la demanda en noviembre de 2012 solicitando su rechazo y la citación como terceros de los productores que la abastecían de gas; no reconvino por daños.

h) Reclamo administrativo previo contra el Estado Nacional y posterior demanda judicial por daños

En marzo de 2011 TGN presentó ante el MPFIPyS un reclamo administrativo previo por los daños que TGN considera haber experimentado como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la LEP, y el subsiguiente congelamiento tarifario que persiste desde la sanción de dicha norma.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**h) Reclamo administrativo previo contra el Estado Nacional y posterior demanda judicial por daños (Cont.)**

La interposición del reclamo obedeció a la necesidad de proteger los derechos de TGN, los que de otro modo podrían verse afectados por el curso de la prescripción. No obstante, es intención actual de TGN continuar participando en el proceso de renegociación de su Licencia con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto 311/03 y normas complementarias. Ante el silencio de la administración y el vencimiento del plazo de caducidad previsto en el artículo 31° de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, en defensa del interés social el 11 de octubre de 2012 TGN promovió una demanda judicial contra el Estado Nacional para obtener la reparación de los daños experimentados por TGN a partir del 1° de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2011 (con reserva de ampliar) como consecuencia de la pesificación de sus tarifas dispuesta en la Ley 25.561 y el subsiguiente congelamiento tarifario, por la suma de \$ 1.436 millones (incluyendo intereses). Asimismo, a la luz de la afligente situación patrimonial y financiera que la afecta, y ante la necesidad de privilegiar la aplicación de sus limitados recursos al mantenimiento de la prestación segura y confiable del servicio público, la Sociedad solicitó el beneficio de litigar sin gastos.

i) Acciones de amparo contra el Estado Nacional

La Sociedad inició acciones de amparo contra el Estado Nacional ante el Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, tendientes a (i) obtener la entrada en vigencia del aumento tarifario del 20% previsto en el Acuerdo Transitorio celebrado con el Estado Nacional en octubre de 2008, considerando la demora incurrida por la administración, y (ii) obtener la aplicación del mecanismo de revisión tarifaria extraordinario que prevé el artículo 46° de la Ley del Gas, considerando que el proceso de renegociación de su Licencia ante la UNIREN no registra avances. En el primer caso TGN obtuvo una sentencia favorable en segunda instancia, que fue apelada por la administración y confirmada en segunda instancia. El recurso extraordinario interpuesto por la administración contra dicho pronunciamiento fue igualmente desestimado, dando lugar a la interposición por el ENARGAS de un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que está pendiente. En el segundo caso, la sentencia de primera instancia favorable a la Sociedad fue apelada por el ENARGAS y subsiguientemente revocada en segunda instancia, dando lugar a la interposición de un recurso de queja por TGN, que fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

j) Reclamo de la Sociedad contra Nación Fideicomisos S.A. y la Secretaría de Energía de la Nación

En el mes de mayo de 2012 TGN inició juicio contra Nación Fideicomisos S.A., en su calidad de fiduciario del fideicomiso financiero de la ampliación del gasoducto norte (Fideicomiso Financiero Obra Gasoducto Norte) y contra la Secretaría de Energía de la Nación en su carácter de organizador, reclamando diversos conceptos adeudados e impagos bajo el contrato de gerenciamiento firmado entre las partes antes mencionadas para la ejecución de un proyecto de expansión de gasoductos llamado "Expansión 2006-2008". (Nota 15.b)).

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 12 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)**j) Reclamo de la Sociedad contra Nación Fideicomisos S.A. y la Secretaría de Energía de la Nación (Cont.)**

En diciembre de 2012 las partes alcanzaron un acuerdo transaccional que puso fin a la controversia. Dicho acuerdo establece el reconocimiento a favor de TGN de la suma de \$ 60.994.307 más IVA en concepto de precio e intereses adeudados bajo el Contrato de Gerenciamiento al día de la fecha, que será pagada del siguiente modo: (i) \$ 31.000.000 en títulos fiduciarios a 30 meses, y (ii) \$ 42.803.111 en efectivo en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas.

NOTA 13 - ACUERDOS TRANSACCIONALES CELEBRADOS CON CLIENTES DE EXPORTACIÓN

Durante 2010 TGN celebró acuerdos transaccionales con sus clientes de exportación Sociedad Eléctrica Santiago S.A. ("ESSA"), Colbun S.A. ("Colbun") y Gasoducto Norandino Argentina S.A. ("NAA"), en cuya virtud se extinguieron anticipadamente o se limitaron temporalmente los alcances de los respectivos contratos de transporte firme de gas natural.

Hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables TGN ha percibido en concepto de compensaciones económicas de los clientes, ESSA, Colbun y NAA las sumas de US\$ 64,2 millones, US\$ 45,7 millones y US\$ 7,3 millones, respectivamente.

Los acuerdos transaccionales implican que TGN dejará de percibir ingresos futuros pactados a cambio de percibir ciertas compensaciones económicas, lo que finalmente le genera un efecto neto negativo sobre sus flujos de fondos esperados. El efecto contable de los acuerdos transaccionales se imputa en el rubro "Otros ingresos y egresos netos".

NOTA 14 - FIDEICOMISO FINANCIERO DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO DE EXPORTACIÓN

El 8 de marzo de 2004, TGN actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario suscribieron un contrato marco para la constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US\$ 50 millones y un plazo de vigencia de cinco años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2.877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece asimismo que, al vencimiento del fideicomiso, el destino exclusivo y excluyente de los activos ampliados consistirá en su íntegra asignación a la Sociedad, libre de toda carga o gravamen. En tanto rija el fideicomiso, la Sociedad tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dichos activos.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 14 - FIDEICOMISO FINANCIERO DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO DE EXPORTACIÓN (Cont.)

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, actualmente vigente, bajo el cual se emitieron títulos de deuda por un Valor Nominal de US\$ 7,5 millones que fueron suscriptos e integrados el 26 de marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 m^{3d} de capacidad de transporte contratada por Metrogas S.A.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitiva* el 30 de septiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01.

De acuerdo con el contrato marco, ni TGN ni el fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos del fideicomiso financiero para cubrir el pago de los intereses y/o del capital en virtud de los títulos fiduciarios y/o de los impuestos y gastos del fideicomiso.

Los tenedores de los títulos no tendrán derecho a reclamar dicha diferencia a TGN ni al fiduciario y la responsabilidad máxima de TGN en su rol de Operador Técnico ha sido contractualmente limitada. La Sociedad no realiza en sus estados contables la consolidación del fideicomiso mencionado.

NOTA 15 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN

La Resolución N° 185/04 del MPFIPyS dictada al amparo del Decreto N° 180/04 constituyó un Programa de Fideicomisos de Gas organizados por la Secretaría de Energía de la Nación para la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

En abril de 2006 el Congreso Nacional sancionó la ley 26.095 que delegó en el PEN la facultad de aplicar cargos tarifarios dedicados a financiar dichas obras.

a) Fideicomiso de expansión 2005 - gasoducto norte

En 2004 el Estado Nacional requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria y de otras sociedades en su carácter de inversoras a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte por 1,8 MMm3/día de gas en el gasoducto Norte. Un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado por la Secretaría de Energía de la Nación y administrado por Nación Fideicomisos S.A. ("NAFISA"), como fiduciario, encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del gasoducto Norte. TGN aportó US\$ 8,4 millones para el pago de parte de la obra.

Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida la misma, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

En julio de 2005 TGN comenzó a facturar a ciertos clientes el "Cargo Fideicomiso de Gas" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte".

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 15 - FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSIÓN PARA EL MERCADO LOCAL ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN (Cont.)

b) Fideicomiso de expansión "Ampliaciones 2006-2008"

Por iniciativa de la Secretaría de Energía de la Nación, en 2006 se inició una segunda expansión del sistema de transporte por 15,2 MMm³/día en los gasoductos Centro-Oeste y Norte, bajo el mismo esquema fiduciario descrito en el párrafo a) que antecede.

En febrero de 2007 TGN comenzó a facturar a ciertos clientes el "Cargo Fideicomiso de Gas II" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte".

El plazo del contrato de gerenciamiento de proyecto celebrado por TGN ese año expiró en septiembre de 2009. La controversia sobreviniente fue resuelta mediante un acuerdo transaccional celebrado en diciembre de 2012 (ver Nota 12.j.) que incluyó una extensión del plazo contractual para ejecutar obras de ampliación en el Gasoducto Norte por hasta 5,2 MMm³/d.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se llevan habilitadas obras que representan un incremento de capacidad sobre el gasoducto Norte de 3,2 MMm³/día, y 1,4 MMm³/día sobre el gasoducto Centro-Oeste.

NOTA 16 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN "IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL"

Con vigencia en noviembre de 2008 y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.067/08 del PEN y las Resoluciones del ENARGAS I/563 e I/615, a partir del mes de enero de 2009 la Sociedad comenzó a facturar un nuevo cargo por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración "Importación de Gas Natural", a fin de conformar un fondo afectado a esa finalidad.

A partir de la entrada en vigencia de las Resoluciones del ENARGAS I/1.982, I/1.988 e I/1.991 entre noviembre y diciembre de 2011, se extendió el universo de usuarios alcanzados por el cargo, se incrementaron las alícuotas y se instruyó a las licenciatarias para que incluyeran en la facturación un subsidio que compensa parcial o totalmente el cargo a ciertos usuarios. TGN debe transferir mensualmente al Fideicomiso de Administración lo cobrado en concepto de cargo neto de subsidio.

Actualmente, TGN debe aplicar el cargo exclusivamente a aquellos clientes que se encuentren conectados a su sistema mediante *By-Pass* Físico, esto es, sin que medie el sistema de una distribuidora, subdistribuidora o terceros interesados de transporte previstos en el Art. 16 inciso b) de la Ley 24.076.

La Resolución I/1.988 establece que en caso de cobranzas parciales, el pago recibido debe ser distribuido proporcionalmente entre todos los conceptos incluidos en la factura respectiva. Al 31 de diciembre de 2012 el saldo a transferir al Fideicomiso de Administración asciende a \$ 4,2 millones.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

emp

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 17 - ADOPCIÓN DE LAS NIIF

La CNV, a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la F.A.C.P.C.E., que adoptan las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N°17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Mediante las Resoluciones Generales N° 600/12 y 613/12, la CNV dispuso que las empresas licenciatarias de la prestación de servicios públicos de transporte y distribución de gas (incluyendo a TGN) deberán presentar sus estados financieros preparados sobre la base de las NIIF, para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2013, siendo los primeros estados financieros trimestrales a presentar bajo estas normas los correspondientes al 31 de marzo de 2013. La fecha de transición es el 1° de enero de 2012.

Conciliación del patrimonio neto y de los resultados entre las normas contables profesionales vigentes y las NIIF

Las Resoluciones Técnicas N° 26 y N° 29 de la F.A.C.P.C.E., requieren la exposición de la conciliación del patrimonio neto determinado de acuerdo con las normas contables vigentes y el determinado de acuerdo con las NIIF al 31 de diciembre de 2012 y al 1° de enero de 2012 así como también requieren una conciliación del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 determinado con arreglo a las mencionadas normas.

La NIIF 1 (*Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*) permite a las entidades que adoptan por primera vez las NIIF, considerar determinadas dispensas por única vez al principio de aplicación retroactiva de ciertas NIIF vigentes, para los cierres de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012. Dichas dispensas han sido previstas por el IASB para simplificar la primera aplicación de dichas normas. A continuación se detalla la exención optativa que TGN ha aplicado:

- Costo atribuido de Bienes de uso: el costo de bienes de uso, reexpresado de acuerdo con las normas contables vigentes, ha sido adoptado como costo atribuido a la fecha de transición, ya que el mismo resulta asimilable al costo o costo depreciado de acuerdo con las NIIF, ajustado para reflejar los cambios en un índice de precios general o específico.

Asimismo, TGN ha aplicado la siguiente excepción obligatoria a la aplicación retroactiva de las NIIF, en la preparación de las mencionadas conciliaciones.

- Estimaciones: las estimaciones al 31 de diciembre de 2012 y al 1° de enero de 2012 bajo las NIIF son consistentes con las estimaciones realizadas de conformidad con las normas contables profesionales vigentes.

Las restantes excepciones optativas y obligatorias previstas en la NIIF 1 no se han aplicado por no ser relevantes para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 17 - ADOPCIÓN DE LAS NIIF (Cont.)

En tal sentido, la Sociedad ha considerado en la preparación de las conciliaciones, aquellas NIIF que estima serán aplicables para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013. Las partidas y cifras contenidas en esta nota están sujetas a cambios y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio en que se apliquen por primera vez las NIIF. Las partidas y cifras incluidas en las conciliaciones podrían modificarse en la medida en que, cuando se preparen los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, las normas que se utilicen fueran diferentes.

Se expone a continuación las conciliaciones requeridas por las mencionadas Resoluciones Técnicas:

1) Conciliación del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2012 y al 1º de enero de 2012

	Nota	31.12.12	01.01.12
Patrimonio neto bajo normas contables profesionales vigentes		1.063.680	845.915
Cambio de criterio de medición de materiales	(a)	(4.858)	(4.953)
Valuación de las inversiones permanentes	(b)	(299)	(64)
Efecto en el impuesto diferido	(c)	1.700	1.733
Patrimonio neto bajo NIIF		1.060.223	842.631

2) Conciliación de los resultados integrales al 31 de diciembre de 2012

	Nota	31.12.12
Resultado del ejercicio bajo normas contables profesionales vigentes		217.765
Cambio de criterio de medición de materiales	(a)	(4.858)
Valuación de las inversiones permanentes	(b)	(299)
Efecto en el impuesto diferido	(c)	1.700
Resultado integral del ejercicio bajo NIIF		214.308

(a) Cambio de criterio de medición de materiales:

Bajo NIIF, las existencias se valúan a costo o a valor neto de realización, el que sea menor, mientras que en normas contables profesionales vigentes, las existencias se valúan a costo de reposición. El ajuste por la medición de los inventarios a costo histórico representa una disminución del patrimonio neto y de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 y una disminución del patrimonio neto al 1º de enero de 2012, de miles de \$ 4.858 y miles de \$ 4.953, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 presentadas en forma comparativa (en miles de pesos, excepto en donde se indique en forma expresa)

NOTA 17 - ADOPCIÓN DE LAS NIIF (Cont.)**(b) Valuación de las inversiones permanentes**

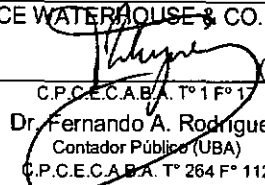
Representa el efecto en el patrimonio neto y en los resultados del ejercicio de la Sociedad, producido por la valuación a valor patrimonial proporcional del patrimonio neto y resultados integrales de las subsidiarias bajo NIIF.

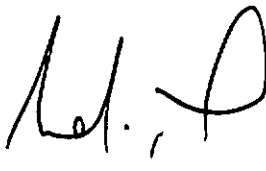
(c) Efecto en el impuesto diferido del cambio de criterio en la medición de los materiales a NIIF

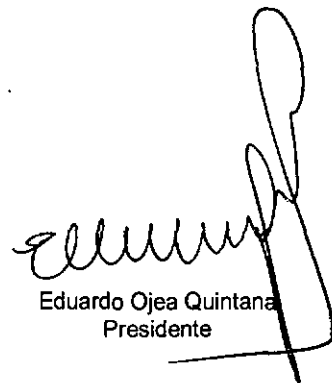
Representa el efecto en el impuesto a las ganancias del cambio de criterio en la valuación de los materiales bajo NIIF descripto anteriormente. El efecto impositivo de los ajustes a NIIF representa un incremento del patrimonio neto y de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 y una disminución del patrimonio neto al 1º de enero de 2012, de miles de \$ 1.700 y miles de \$ 1.733, respectivamente.

NOTA 18 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2012 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad a dicha fecha y que no hayan sido considerados o mencionados en los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
07 de marzo de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1
Dr. Fernando A. Rodríguez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 264 F° 112


Matías Maria Brea
Síndico Titular


Eduardo Ojea Quintana
Presidente